



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Nº 0350-2023-UNAH

Huanta, 25 de octubre de 2023

VISTOS:

El Informe N° 026-2023-UNAH-UF/JCTT, de fecha 19 de octubre de 2023; el Informe N° 448-2023-UNAH/PCO-OPP, de fecha 23 de octubre de 2023; el Proveído S/N de fecha 24 de octubre de 2023; el acuerdo unánime de los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta en Sesión Ordinaria de fecha 25 de octubre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 18° establece que "Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes";

Que, la Resolución del Consejo Directivo N° 014-2017-SUNEDU/CD, de fecha 19 de abril de 2017, resuelve otorgar la licencia institucional a la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en el distrito y provincia de Huanta, región de Ayacucho;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 314-2021-MINEDU, de fecha 19 de noviembre de 2021, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, integrada por: Dra. Delia Palmira Gamarra Gamarra, Presidenta; Dr. Juvenal Castromonte Salinas, Vicepresidente Académico; Dr. Jorge Isaac Castro Bedriñana, Vicepresidente de Investigación;

Que, en el literal d) del numeral 6.1.5) de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, que aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución"; establece como una de las funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, el de emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, se creó el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, el mismo que fue modificada mediante el Decreto Legislativo N° 1432;

Que, el Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, tiene por objeto establecer normas básicas sobre la Administración Financiera del Sector Público para su gestión integrada y eficiente, de manera intersistémica, en un contexto de sostenibilidad y responsabilidad fiscal;

Que, el párrafo 45.2 del artículo 45° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, establece que el Órgano Resolutivo del Sector, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales conforma un comité de seguimiento de inversiones encargado de efectuar el seguimiento de la cartera priorizada de inversiones de la entidad. Asimismo, dicho comité se conforma con las Unidades Ejecutoras de Inversiones y otros órganos o dependencias de cada entidad a fin de que brinden la información sobre el avance de la ejecución de las referidas inversiones con una periodicidad mensual. Además, La OPMI consolida la información para el seguimiento de la cartera priorizada de inversiones y se encarga de brindar la asistencia técnica al referido comité. La OPMI debe registrar los acuerdos, plazos y responsables en el Sistema de Seguimiento de Inversiones;

Que, mediante el Informe N° 026-2023-UNAH-UF/JCTT, de fecha 19 de octubre de 2023, el Jefe de la Unidad Formuladora de Proyectos, Econ. Julio Cesar Torres Tacuri, recomienda a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la conformación de un Comité interno de Seguimiento de las Inversiones; el mismo que tiene como objetivo el de impulsar el gasto público a través de la ejecución eficiente y eficaz de las inversiones, para el cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios públicos en beneficio de la población estudiantil, para ello se crearán espacios de coordinación cada 15 días aproximadamente entre los actores directamente involucrados en la ejecución de las inversiones de la cartera de priorizada de inversión;



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 0850-2023-UNAH

Huanta, 25 de octubre de 2023

Que, mediante el Informe N° 448-2023-UNAH/PCO-OPP, de fecha 23 de octubre de 2023, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Lic. Adm. Mario Benjamín Santibáñez Mueras, solicita a la Presidenta de la Comisión Organizadora de la UNAH, la conformación de Comité de Seguimiento de Inversiones de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, conformado por:

1. Presidencia
2. Vicepresidencia Académica
3. Vicepresidencia de Investigación
4. Dirección General de Administración
5. Oficina de Planeamiento y Presupuesto
6. Unidad Ejecutora de Inversiones
7. Unidad de Abastecimiento
8. Unidad de Presupuesto

Que, a través del Proveído S/N de fecha 25 de octubre de 2023, la Presidenta de la Comisión Organizadora, remite el expediente a Secretaría General para agendar en sesión de Comisión Organizadora para debate y aprobación;

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNAH, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y por acuerdo unánime de los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta sesionados ordinariamente el día 25 de octubre de 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el **COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE INVERSIONES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HUANTA**, el mismo que estará integrado por:

- 1.1. Presidencia
- 1.2. Vicepresidencia Académica
- 1.3. Vicepresidencia de Investigación
- 1.4. Dirección General de Administración
- 1.5. Oficina de Planeamiento y Presupuesto
- 1.6. Unidad Ejecutora de Inversiones
- 1.7. Unidad de Abastecimiento
- 1.8. Unidad de Presupuesto

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER dejar sin efecto legal toda disposición que contravenga la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución a los Órganos Estructurados y al interesado, para su conocimiento, cumplimiento y ejecución, previo los trámites establecidos en la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN:

Presidencia
Vicepresidencia Académica
Vicepresidencia de Investigación
Director General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Unidad Ejecutora de Inversiones
Unidad Formuladora
Unidad de Abastecimiento
Unidad de Presupuesto
Transparencia
Interesados
Archivo (02)

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HUANTA

Dra. Delia Palmira Gamarra Gamarra
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HUANTA

Abog. José Luis Carrasco Chávez
SECRETARIO GENERAL